

**INFORME PREVENTIVO EN
MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL
AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGIA Y AMBIENTE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**



ESTACIÓN DE SERVICIO N° 5262

**AV. HIDALGO N° 2 ESQUINA CALLE BENITO JUAREZ
COL. SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TEZUITLAN, PUEBLA**

ELABORADO A: SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI S.A. DE C.V.

INDICE DE CONTENIDO

ANTECEDENTES.

MARCO LEGAL.

JUSTIFICACIÓN.

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- a) NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.
- b) DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROMOVENTE.
- c) DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN.

II REFERENCIAS.

- a) NORMAS OFICIALES MEXICANAS U OTRAS QUE REGULEN LAS EMISIONES, DESCARGAS O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.
- b) PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO U ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.
- c) AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE PARQUE INDUSTRIAL DONDE SE UBIQUE.

III DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- a) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA O ACTIVIDAD.
- b) IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS A EMPLEARSE.
- c) IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE EMISIONES, DESCARGAS, RESIDUOS GENERADOS Y MEDIDAS DE CONTROL.
- d) DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- e) IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS Y RELEVANTES.
- f) PLANOS DE LOCALIZACIÓN.
- g) CONDICIONES ADICIONALES PROPUESTAS.

IV ANEXOS.

- a) DOCUMENTACIÓN LEGAL.
- b) ANEXO FOTOGRÁFICO.
- c) PLANOS AUTORIZADOS.

Antecedentes

El proyecto corresponde al seguimiento de operaciones y mantenimiento de una Estación de Servicio Tipo Urbana N° 5262 ubicada en la Calle Hidalgo No. 2, esquina Benito Juárez, de la Colonia San Francisco en el Municipio de Teziutlán, Puebla, y la cual cuenta con Resolución en Materia de Impacto Ambiental otorgada por la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla, mediante Oficio SDRSOT/297/13, con fecha 11 de Junio de 2013; así como el Cambio de Titularidad de la autorización de impacto ambiental, emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, mediante Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/6316/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016 y proyectos ejecutivos autorizados por PEMEX.

Marco legal

El Informe Preventivo en Materia de Impacto Ambiental, que se presenta se fundamenta en la aplicación de los lineamientos señalados en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de manera alterna, así como a lo indicado por Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Justificación

Para llevar a cabo la realización del presente proyecto, se requiere del conocimiento de las disposiciones legales, leyes, reglamentos y normas que lo rigen, esto para tener un panorama más amplio de cada una de las condiciones a las que se sujeta.

Por lo anterior, es importante atender lo que consideran los tres niveles de gobierno, y enmarcar cada una de las disposiciones que involucran al proyecto para llevarlo a cabo,



INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 5262
CALLE HIDALGO NO. 2, ESQ. BENITO JUÁREZ,
COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

sobre todo en lo que respecta al medio ambiente. En este contexto se determinarán la competencia de cada nivel de gobierno con respecto al proyecto y cumplir con cada uno de los requerimientos legales y normativos.

En materia ambiental, es la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la que a nivel federal marca la pauta a seguir y es la encargada entre otras cosas de lo siguiente:

Artículo 7°

Fracción I.

Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de carbonoductos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia;

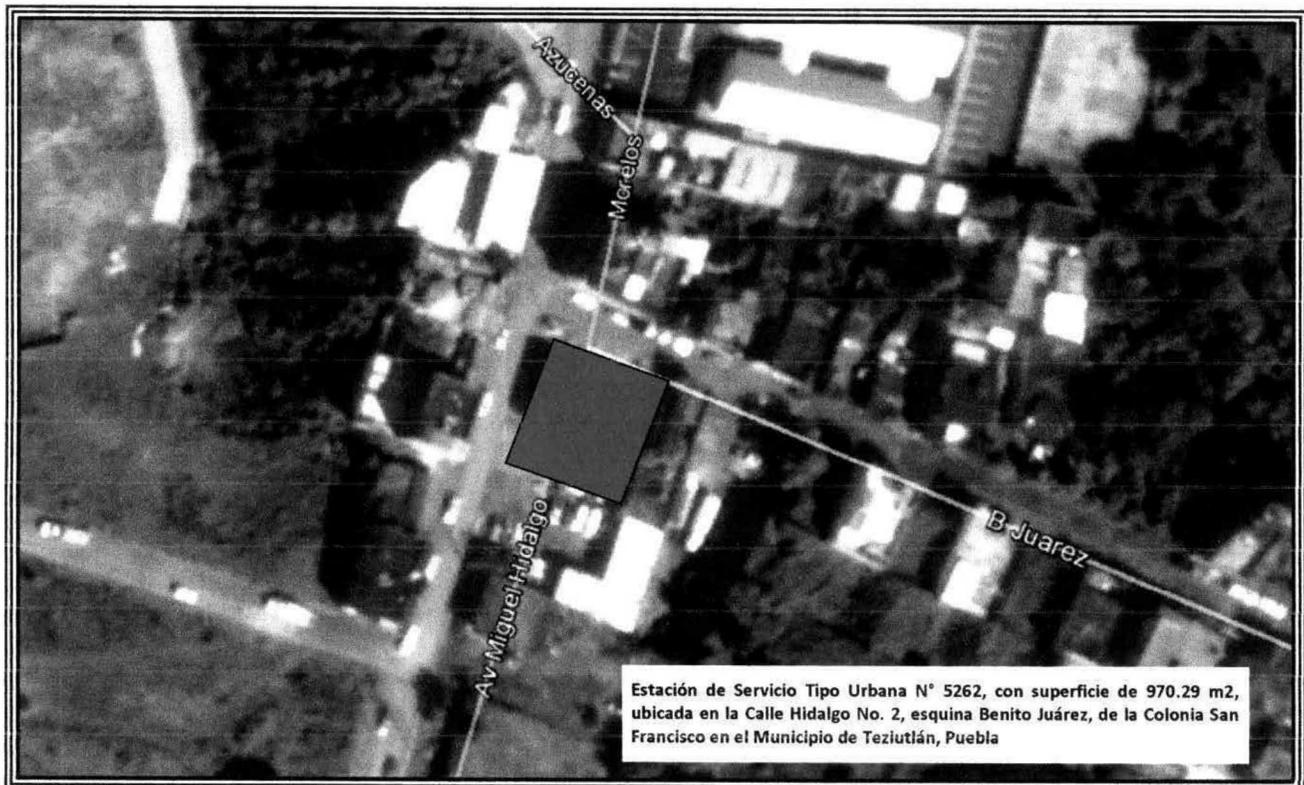
El proyecto se justifica al cumplir con la integración de la estación de servicio mediante el suministro de lubricantes, gasolinas mediante un marco de seguridad coadyuvando con ello al desarrollo de las actividades productivas de esa zona del municipio de Teziutlán, Puebla. Al mismo tiempo aprovechar la política establecida por el Gobierno Estatal y Municipal, para localizar nuevas fuentes de empleo y lograr con esto un desarrollo económico que permita brindar mejores condiciones de vida, favoreciendo el crecimiento comercial y de servicios de manera sustentable, al buscar el beneficio común entre la actividad comercial y su entorno.

I.- Datos de Identificación

a) NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto corresponde a la operación y mantenimiento de una Estación de Servicio Tipo Urbana N° 5262, con superficie de 970.29 m², ubicada en la Calle Hidalgo No. 2, esquina Benito Juárez, de la Colonia San Francisco en el Municipio de Teziutlán, Puebla.

El centroide del predio se ubica en las coordenadas UTM-WGS84 en E= 671,766.25 m y en N= 2,193,008.33m (Latitud 19°49'31.90"N, Longitud 97°21'35.75"O) y se encuentra a una altitud de 1,879 metros sobre el nivel del mar.





INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 5262
CALLE HIDALGO NO. 2, ESQ. BENITO JUÁREZ,,
COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

b) DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROMOVENTE.

Nombre o razón social

SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes

SSF151028NC7

Nombre y cargo del representante legal

C. José Jacinto Fernández Pérez, Representante Legal.

Dirección del promovente o de su representante legal para recibir u oír notificaciones

Domicilio y teléfono del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 5262
CALLE HIDALGO NO. 2, ESQ. BENITO JUÁREZ,,
COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

c) DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN.

Datos del Responsable de la elaboración

Arq. Juan de Dios Hinojosa Osorio.

Domicilio y teléfono para recibir notificaciones y teléfono

Domicilio y teléfono del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Cédula profesional, RFC

Cédula profesional: 3464372

Registro Federal de Causantes:

Registro Federal de Contribuyentes del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

II.- Referencias que correspondan.

a) Normas oficiales mexicanas u otras que regulen las emisiones, descargas o aprovechamiento de recursos naturales.

Para llevar a cabo las actividades de la estación de servicio, se requiere del conocimiento de las disposiciones legales, leyes, reglamentos y normas que lo rigen, esto para tener un panorama más amplio de cada una de las condiciones a las que se sujeta.

Por lo anterior, es importante atender lo que consideran los diferentes niveles de gobierno, y enmarcar cada una de las disposiciones que involucran a la actividad para llevarla a cabo, sobre todo en lo que respecta al medio ambiente. En este contexto se determinarán la competencia de cada nivel de gobierno con respecto al proyecto y cumplir con cada uno de los requerimientos legales y normativos.

En este orden, corresponde hacer mención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo los numerales 25, 26, 27 párrafo 1º y 3º, 73 fracción XXIX c y 115 fracción II y V, en los que se encarga al Estado ser el *rector del desarrollo integral* del país, debiendo procurar que éste sea equitativo, además debiendo promover la participación de la sociedad en el desarrollo, mediante consultas en las que se recogerán las demandas para convertirlas en acciones de gobierno.

En siguiente término, es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la que en los artículos 32, 32 BIS y 33, enumera claramente los asuntos que son competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Secretaría de Energía; siendo competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, promover el mencionado desarrollo en coordinación con los Gobiernos Estatales, y a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde principalmente vigilar que el desarrollo se realice sin afectar los ecosistemas y el medio ambiente, así

mismo la Secretaría de Energía será la encargada de establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energéticas, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente; haciendo mención de que si bien es cierto no se habla específicamente de desarrollo urbano, sino de la construcción de una Estación de Servicio, considerándose como equipamiento para el municipio.

En materia ambiental, es la **Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**, la que a nivel federal marca la pauta a seguir y es la encargada entre otras cosas de lo siguiente:

Título Segundo

Capítulo I

Artículo 5°

Fracción XVIII.

Expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

Artículo 7°

Fracción I.

Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de carbonoductos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia;



Así mismo, la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en su Artículo 4° menciona que **“En lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en..., la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente...”**

Por lo anterior es que en materia ambiental, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, señala entre otras cosas en su capítulo II, artículo 4°, la competencia de los estados y sus facultades en materia ambiental; así mismo en su fracción XVI señala que será el Estado quien deberá de llevar a cabo la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 bis 2 de la misma ley, así mismo en los numerales 8 fracciones I,II,III, 23, establece, la competencia del municipio para procurar la restauración y protección del equilibrio ecológico, la relación de equivalencia que debe haber entre la ejecución de obras que por su magnitud impactan al entorno ecológico que lo rodea, debiendo procurar que éste último no se vea afectado, así como la regulación ambiental de los asentamientos humanos, considerando los criterios establecidos en sus fracciones de la I a la IX.

Así mismo, de acuerdo a lo indicado en la ficha de trámite para la presentación del informe preventivo, el estudio se fundamenta legalmente en los artículos 1 Y 95 de la Ley de Hidrocarburos; artículos 1, 2, 5 fracción XVIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente; 4° fracción V, 14 fracción V inciso e), 17, 18 Y 37 fracción VI de su Reglamento; 28 fracción II y 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso D) fracción IX y 29 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas aplicables al proyecto.

NORMA Mexicana ASEA-2016	Oficial NOM-005-	Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.
Norma Mexicana de Emergencia 002-ASEA-2016	Oficial de NOM-EM-	Que establece los métodos de prueba y parámetros para la operación, mantenimiento y eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores de gasolinas en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas, para el control de emisiones.
NOM-002-SEMARNAT-1996.		Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
NOM-041-SEMARNAT-2015		Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible [recurso electrónico]
NOM-045-SEMARNAT-2006		Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
NOM-050-SEMARNAT-1993		Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.
NOM-052-SEMARNAT-2005		Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-054-SEMARNAT-1993		Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.
NOM-059-SEMARNAT-2010		Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.
NOM-080-SEMARNAT-1994		Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.
NOM-081-SEMARNAT-1994.		Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012,		Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.

Norma Mexicana STPS-2008.	Oficial NOM-001-	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo.
Norma Mexicana STPS-2010	Oficial NOM-002-	Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención contra incendio en los centros de trabajo.
Norma Mexicana STPS-1998	Oficial NOM-005-	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
Norma Mexicana STPS-2008	Oficial NOM-017-	Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
Norma Mexicana SCFI-2011,	Oficial NOM-005-	Instrumentos de medición-sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-especificaciones, métodos de prueba y de verificación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos		Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003: Texto vigente. Última reforma publicada DOF 22-05-2015.

b) Plan parcial de desarrollo urbano u ordenamiento ecológico.

Programas de ordenamiento ecológico del territorio decretados

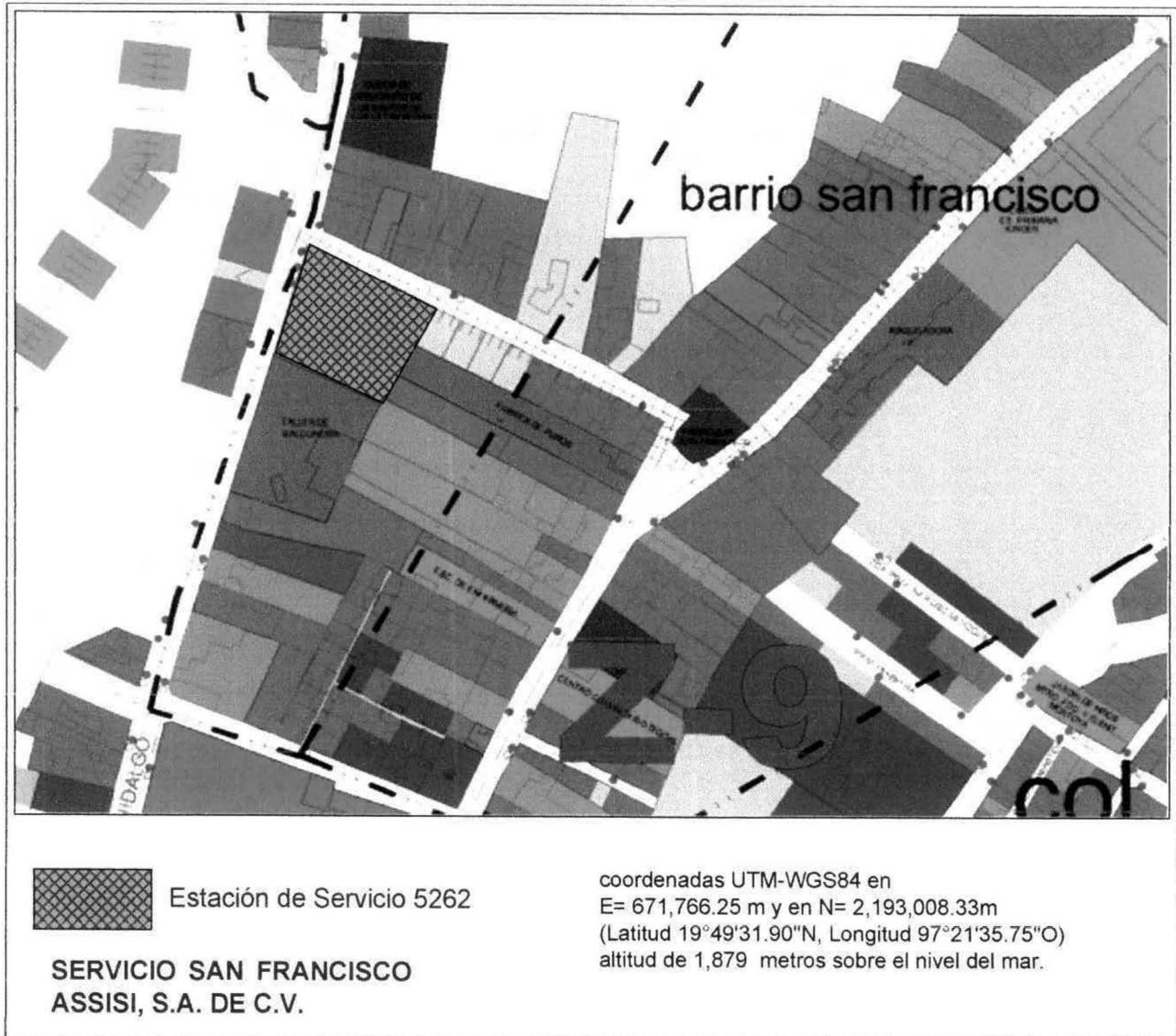
No aplica, en virtud de que la obra proyectada no se ubica dentro de un programa de ordenamiento ecológico del territorio decretado por el Gobierno del Estado.

Planes y Programas de Desarrollo Urbano Parciales, Regionales o Municipales

Para la operación de la estación de servicio, se cuenta con el dictamen de uso de suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, del H Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla, mediante Oficio No. 515/98.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal de Teziutlán, Puebla 2014-2018., Se expide ACUERDO del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teziutlán, que aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2018, de Teziutlán, Puebla; Publicado en el Periódico Oficial con Fecha 29 de septiembre de 2014, Numero 20, Cuarta Sección, Tomo

CDLXXIII., Donde el predio su ubica en el distrito 2, zona 9 del barrio san francisco, con uso de suelo equipamiento (servicios) donde es compatible la estación de servicios.



Decretos de Áreas Naturales Protegidas o Áreas Privadas y Sociales de Conservación

El sitio del proyecto no está dentro de ninguna área natural protegida ni municipal, ni estatal, ni federal.



Reglamento de Protección Ecológica del Municipio de Teziutlán, Puebla.

El Reglamento de Protección Ecológica del Municipio de Teziutlán, Puebla, en su Capítulo III, de la Evaluación del Impacto Ambiental dice:

Artículo 8

Corresponde al Ayuntamiento participar en la celebración del convenio correspondiente, para la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal cuando las mismas se realicen en el ámbito de su territorio municipal. Lo anterior no restringe las facultades de las autoridades estatales, para vigilar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las autorizaciones que para el efecto se expidan en materia de impacto ambiental.

Artículo 9

El Ayuntamiento, sin perjuicio de otros requisitos, condicionará las autorizaciones de uso de suelo, licencias de construcción y licencias de funcionamiento, en los casos que prevé el artículo 38 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla

c) Autorización de la secretaria de parque industrial donde se ubique.

No aplica, en virtud de que la obra está inmersa en la mancha urbana de Teziutlán, Puebla.

III.- Descripción del Proyecto.

a) Descripción General de la Obra o actividad.

El proyecto corresponde a la operación y mantenimiento de una Estación de Servicio Tipo Urbana N° 5262 ubicada en la Calle Hidalgo No. 2, esquina Benito Juárez, de la Colonia San Francisco en el Municipio de Teziutlán, Puebla., la cual cuenta con tres tanques de

almacenamiento, dos para gasolina Magna con capacidad para 40,000 litros cada uno y el tercero para gasolina Premium con capacidad de 40,000 litros con una isla y cuatro dispensarios de abastecimiento de combustibles, dicho proyecto contiene además:

- Local comercial,
- Área administrativa,
- Núcleos sanitarios,
- Cuarto de máquinas,
- Cuarto de limpios y sucios,
- Cuarto eléctrico,
- Estacionamientos y circulación vehicular y peatonal,
- Áreas jardinadas y
- Áreas de infraestructura y servicios.

b) Identificación de sustancias o productos a emplearse.

Los combustibles (gasolinas producidos por Pemex Refinación son de calidad equiparable a los elaborados en el mercado de Norteamérica. Además, dentro del programa para mejorar la calidad del medio ambiente, se han impulsado cambios en su formulación, para obtener productos de mayor calidad:

- En gasolinas, es relevante el haber dejado de utilizar tetraetilo de plomo en su formulación; actualmente se está reduciendo el contenido de azufre, comercializando Pemex Premium Ultra Bajo Azufre. En su preparación se utilizan componentes y aditivos de última generación, con lo que se asegura cumplir con las más estrictas normas de calidad solicitadas por los fabricantes de equipos automotores de todo el mundo y con las normas ambientales vigentes tanto en el país, como en las principales ciudades del mundo.

Las especificaciones técnicas de nuestros productos para las áreas del país, se incluyen como Anexos al final de este capítulo son las siguientes:

PEMEX - PREMIUM - RESTO DEL PAIS

Especificación No. 105 / 2006

Pruebas	Unidades	Métodos		Especificaciones	
		ASTM (2)(3)(4)		Máximo	Mínimo
		Oficial	Alternativo		
Peso específico a 20/4 °C		D 1298-99	D 4052-96(2002)		Informar
Destilación (5)		D 86-04b			
El 10 % destila a :	°C				(6)
El 50 % destila a:	°C				(6)
El 90 % destila a:	°C				(6)
Temp. Final de Ebullición	°C				(6)
Residuo de la Destilación	% Vol.				(6)
Presión de Vapor	lb/pulg ²	D 4953-99a	D 5190-01		(6)
	kPa		D 5191-04a		
Temp. Relación (V/L = 20)	°C	D 5188-04a	D 2533-99		(6)
Azufre Total	mg/kg	D 4294-03	D 5453-05	300.0(*)	
	(ppm peso)	D2622-05(**)	D 7039-04(**)	80.0 (**)	
Prueba Doctor o Azufre Mercaptánico	mg/kg	D 4952-02	D 3227-02	20.0	Negativa

Corrosión al Cu, 3h a 50 °C	(ppm peso)	D 130-94(2000)	STD 1
Goma Preformada	kg/m ³	D 381-04	0.04
	mg/100mL		4.0
Gomas no Lavadas	kg/m ³	D 381-04	0,70
	mg/100mL		70.0
Periodo de Inducción	minutos	D 525-01	300
Número de Octano, RON		D 2699-04a	95.0
Número de Octano, MON		D 2700-04a	Informar

Pruebas	Unidades	Métodos		Especificaciones	
		ASTM (2)(3)(4)		Máximo	Mínimo
		Oficial	Alternativo		
Índice de Octano (R+M)/2		D 2699-04a y D 2700-04a			(7)
Contenido de Fósforo	kg/m ³	D 3231-02		0.001	.
	g/gal			0.004	.
Aromáticos	% vol.	D 1319-03	D 5580-02	35.0	

Olefinas	% vol.	D 1319-03		15.0
Benceno (BTX)	% vol.	D 3606-04a	D 5580-02 D 6277-99	2.0
Oxigeno (8)	% peso	D 4815-03	D 5599-00	2.7
Oxigenados	% vol.	D 4815-03	D 5599-00 D-5845-01	informar
Color		Visual		Sin Anilina
Aditivo detergente dispersante	mg/kg (ppm peso)	(9)		165

PEMEX – MAGNA* - RESTO DEL PAÍS

Especificación No. 107 / 2004

<u>Pruebas</u>	<u>Unidades</u>	<u>Métodos ASTM (2)(3)(4)</u>		<u>Especificaciones</u>	
		Oficial	Alternativo	Máximo	Mínimo
Peso específico a 20/4 °C		D 1298-99	D4052-96(2002)		Informar
Destilación (5)		D 86-04b			
El 10 % destila a:	°C				(6)
El 50 % destila a:	°C				(6)

El 90 % destila a:	°C			(6)
Temp. Final de Ebullición	°C			(6)
Residuo de la Destilación	% Vol.			(6)
Presión de Vapor	lb/pulg ²	D 4953-99a	D 5190-01	(6)
	kPa		D 5191-04a	
Temp. Relación (V/L = 20)	°C	D 5188-04a	D 2533-99	(6)
Azufre Total	mg/kg	D 4294-03	D 5453-05	1000.0
	(ppm peso)		D 2622-05	
Prueba Doctor o		D 4952-02		Negativa
Azufre Mercaptánico	mg/kg	D 3227-02		20.0
	(ppm peso)			
Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C		D 130-94(2000)		STD 1
Goma Preformada	kg/m ³	D 381-04		0.04
	mg/100mL			4.0
Gomas no Lavadas	kg/m ²	D 381-04		0.70
				70.0
Periodo de inducción	minutos	D 525-01		300
Número de Octano, RON		D 2699-04a		Informar
Número de Octano, MON		D 2700-04a		82.0

Índice de Octano (R+M)/2	D 2699-04a y	87.0
	D 2700-04a	

Pruebas	Unidades	Métodos ASTM (2)(3)(4)		Especificaciones	
		Oficial	Alternativo	Máximo	Mínimo
Contenido de Fósforo	kg/m ³	D 3231-02		0.001	
	g/gal			0.004	
Aromáticos	% vol.	D 1319-03	D 5580-02		Informar
Olefinas	% vol.	D 1319-03			Informar
Benceno (BTX)	% vol.	D 3606-04a	D 5580-02 D6277-99	3.0	
Color		Visual (7)			Rojo (8)
Aditivo detergente dispersante	mg/kg (ppm peso)	(9)			165

Los requerimientos comerciales de los productos que la Franquicia Pemex tiene para ser comercializados en las Estaciones de Servicio son:

- ✓ Aceites para su uso en motores de combustión interna que utilizan como combustible gasolina

Todos los aceites monogrados, multigrados y sintéticos, con nivel de calidad API SL o superior en presentación de 5 litros o menor.

- ✓ Aceites para su uso en cajas de transmisión automática

Cumplirán como mínimo, con la clasificación DEXRON III (TRES) para vehículos GM y MERCON para vehículos Ford, en presentación de un litro, como máximo.

- ✓ Aceites para motores de dos tiempos fuera de borda (enfriados por agua) utilizados generalmente en lanchas

ISO: EGB EGC, EGD

TC-W3 National Marine Manufacturers Association NMMA

- ✓ Aceites para motores de dos tiempos enfriados por aire utilizados generalmente en motocicletas.

c) **Identificación y estimación de emisiones, descargas, residuos generados y medidas de control.**

Manejo de residuos

Los residuos generados en la Estación de Servicio se clasifican como residuos peligrosos y no peligrosos, por la naturaleza de los mismos será necesario disponer de zonas de almacenamiento temporal perfectamente identificadas.

Residuos peligrosos. Son todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas o biológicas infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente. En una Estación de Servicio se pueden producir los residuos peligrosos que se indican a continuación:

- Estopas, papeles y telas impregnadas de aceite o combustible.
- Envases de lubricantes, aditivos o líquidos para frenos.
- Arena o aserrín utilizado para contener o limpiar derrames de combustibles.
- Residuos de las áreas de lavado y trampas de grasa y combustibles.

- Lodos extraídos de los tanques de almacenamiento.

Estos residuos serán recolectados temporalmente en tambores de 200 lts., los cuales se cerrarán herméticamente e identificarán con un letrero que alerte y señale su contenido. La recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final serán realizados por empresas autorizadas por las autoridades correspondientes.

Residuos no peligrosos. Son todos aquellos no incluidos en la definición anterior y pueden ser retirados por el servicio de limpia.

En ambos casos, los depósitos temporales se ubicarán fuera de las áreas de atención al público.

Medidas obligatorias desarrolladas como mínimo cada cuatro meses por empresas especializadas que están debidamente registradas ante la autoridad correspondiente (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes) para su registro en los catálogos de Pemex Refinación, mismas que al finalizar los trabajos entregarán al responsable de la Estación de Servicio un certificado por la limpieza realizada así como el manifiesto por la disposición final de los residuos peligrosos.

- Lavado de piso en áreas de despacho. Lavar con agua y productos biodegradables para la remoción o emulsión de grasas, utilizando máquinas de alta presión y pulidoras con cepillo de cerdas no metálicas.
- Limpieza en zona de almacenamiento. Lavar con agua y productos biodegradables la zona próxima a la bocatoma de llenado de tanques, utilizando máquinas de alta presión.

- Limpieza de registros y rejillas. Retirar rejillas y lavar con agua y productos biodegradables para la remoción o emulsión de grasas, utilizando máquinas de alta presión.
- Limpieza de drenajes. Desazolver los drenajes utilizando sondas mecánicas o manuales y máquinas de alta presión retirando y recolectando los sólidos en depósitos herméticos.
- Limpieza de trampas de combustible y de grasas. Lavar con agua y productos biodegradables y recolectar los residuos flotantes y lodos en depósitos de cierre hermético.
- Los residuos peligrosos recolectados se identificarán con un letrero que alerte y señale su contenido y permanecerán en zonas de almacenamiento temporal para su manejo y disposición final por empresas autorizadas.

Límites máximos permisibles de contaminantes

Límites máximos permisibles para contaminantes de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

Los límites están establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-SEMARNA-1996**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. El fin de dicha norma es prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas. La Norma no se aplica a la descarga de las aguas residuales domésticas, pluviales, ni a las generadas por la industria, que sean distintas a las aguas residuales de proceso y conducidas por drenaje separado.

Los límites máximos permisibles para contaminantes de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, no serán superiores a los indicados en la Tabla siguiente:

Límites máximos permisibles

Parámetros	Promedio Mensual	Promedio Instantáneo Diario	
(miligramos por litro, Promedio Instantáneo excepto cuando se especifique otra)			
Grasas y aceites	50	75	100
Sólidos sedimentados (mililitros por litro)	5	7.5	10

No se descargarán o depositarán en los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, materiales o residuos considerados peligrosos, conforme a la regulación vigente en la materia. En el caso de Estaciones de Servicio que tienen residuos clasificados como peligrosos, éstos serán manejados de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, las normas oficiales mexicanas correspondientes y demás procedimientos aplicables.

Productos asociados a los derrames de hidrocarburos para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos.

La Norma Oficial Mexicana **NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012**, que establece los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para quienes lleven a cabo actividades en cuyo desarrollo se produzcan derrames de hidrocarburos, sus mezclas y/o sustancias derivadas de los mismos.

Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos se enlistan en la Tabla siguiente:

TABLA 1.- Hidrocarburos que deberán analizarse en función del producto contaminante

PRODUCTO CONTAMINANTE	HIDROCARBUROS				
	FRACCIÓN PESADA	FRACCIÓN MEDIA	HAP	FRACCIÓN LIGERA	BTEX
Mezcla de productos desconocidos derivados del petróleo	X	X	X	X	X
Petróleo crudo	X	X	X	X	X
Combustóleo	X		X		
Parafinas	X		X		
Petrolatos	X		X		
Aceites derivados del petróleo	X		X		
Gasóleo		X	X		
Diesel		X	X		
Turbosina		X	X		
Queroseno		X	X		
Creosota		X	X		
Gasavión				X	X
Gasolvente				X	X
Gasolinas				X	X
Gas nafta				X	X

6.2 Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3.

TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo

FRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA)			MÉTODO ANALÍTICO
	Agrícola, forestal, pecuario y de conservación	Residencial y recreativo	Industrial y comercial	
Ligera	200	200	500	NMX-AA-105-SCFI-2008
Media	1 200	1 200	5 000	NMX-AA-145-SCFI-2008
Pesada	3 000	3 000	6 000	NMX-AA-134-SCFI-2006

NOTA 1:

1. Para usos de suelo mixto, deberá aplicarse el límite máximo permisible más estricto, para los usos de suelo involucrados.

Nota: Los anexos se indican en la **NOM 138 SEMARNAT SSA1 2012**.

d) Descripción del Medio Ambiente.

Delimitación del área de influencia del proyecto

El municipio de Teziutlán se localiza en la parte noroeste del Estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 19° 47' 06" y 19° 58' 12" de latitud norte y 97° 18' 54" y 97° 23' 18" de longitud occidental. Colindancias: Al Norte: Con Hueyapan y Hueytamalco. Al Este: Con Xiutetelco y Jalacingo, Veracruz. Al Sur: Con Atempan y Chignautla. Al Oeste: Con Yaonáhuac..



La delimitación del Sistema Ambiental local y puntual del sitio del proyecto está establecido dentro de una zona totalmente urbanizada ubicada en la mancha urbana

de Teziutlán, Puebla, el proyecto no se encuentra inmerso dentro de zonas naturales, más bien ya ha sido transformadas, por los usos de suelo permitidos en la zona

Climatología.

El Municipio se localiza en la transición de los climas templados de la Sierra Norte, a los cálidos del declive del Golfo.

Específicamente en la zona del proyecto se observa Templado húmedo con lluvias todo el año (60%), semicálido húmedo con lluvias todo el año (31%) y templado húmedo con abundantes lluvias en verano (9%).

Temperatura: 12 – 22°C.

Precipitación: 1 100 - 3 600 mm.

Geomorfología

Esta región presenta una geología muy variada, que incluye rocas sedimentarias de la era mesozoica como calizas, conglomerados, areniscas, lutitas y limolitas; entre estas rocas y cubriéndolas, se encuentran rocas de tipo volcánico de la era cenozoica como basaltos, andesitas, riolitas y tobas ignimbritas. Los suelos que cubren a las montañas han sido originados por los agentes de intemperismo y desintegración, de los cuales la temperatura, la humedad y la vegetación han sido determinantes en la descomposición de los minerales que integran las rocas subyacentes, dando origen a suelos cohesivos arcillosos y limosos, y suelos friccionantes como gravas, arenas y limos inorgánicos.

En una gran parte de la región, las rocas calizas presentan planos de estratificación que delimitan espesores de material variable entre 20 cm y 1 m; estas formaciones son estables cuando la inclinación de la ladera es contraria al buzamiento de los

planos estratigráficos. La estabilidad de las laderas conformadas por lutitas y limolitas es precaria, ya que estos materiales presentan planos de foliación con espesores de unos cuantos centímetros, y son rocas muy deleznable y frágiles.

Relieve

El relieve del Municipio muestra como característica general un descenso constante, irregular al principio y más homogéneo al final en dirección sur-norte; presenta además una serie de elementos morfológicos que a continuación se mencionan: el complejo montañoso que se alza al noreste de aire libre, formado por los cerros, Las Ventanillas, que se alcanzan hasta 1,800 metros sobre el nivel del mar (MSNM).

Suelo.

El área de estudio presenta suelos dominantes denominados Andasoles.

Andasoles: De las palabras japonesas an: oscuro; y do: tierra. Literalmente, tierra negra. Suelos de origen volcánico, constituídos principalmente de ceniza, la cual contiene alto contenido de alófono, que le confiere ligereza y untuosidad al suelo.. Son generalmente de colores oscuros y tienen alta capacidad de retención de humedad). En condiciones naturales presentan vegetación de bosque o selva. Tienen generalmente bajos rendimientos agrícolas debido a que retienen considerablemente el fósforo y éste no puede ser absorbido por las plantas. Sin embargo, con programas adecuados de fertilización, consiguen rendimientos muy altos. Tienen también uso pecuario especialmente ovino; el uso más favorable para su conservación es el forestal. Son muy susceptibles a la erosión eólica y su símbolo es (T).

Presencia de contaminantes en el suelo: No aplica por no tratarse de terrenos utilizados para actividades contaminantes.

Hidrología.

El Municipio de Teziutlán se encuentra ubicado en la Cuenca Hidrológica Tuxpan-Nautla (Región Hidrológica (RH-27), esta cuenca se extiende en la Planicie Costera del Golfo Norte, y parte de la vertiente este de la Sierra Madre Oriental; ocupa casi toda la parte norte del estado de Puebla (24.56% de la superficie de la entidad). Dentro del estado, el límite sur de la región está constituido por el parteaguas que forman las estribaciones más meridionales de la sierra Norte y que se extiende al noroeste de los poblados de Libres y Cuyoaco, así como al sur de Zaragoza y Teziutlán, sobre la vertiente norte de la caldera de los Humeros. Desde esta zona, la región se extiende hasta los estados de Veracruz-Llave e Hidalgo. En la entidad está representada por las cuencas (A), Río Nautla; (B), Río Tecolutla; (C), Río Cazonas y (D), Río Tuxpan.

Esta zona es la más lluviosa del estado; se registran precipitaciones de lluvia entre 1 500 a 3 000 mm al año; en el área de Cuetzalan se tienen medias anuales de más de 4 000 mm, pero se han llegado a registrar hasta 6,000 mm. La temperatura media anual, oscila desde 14°C en las partes más altas de la sierra, hasta 24°C en los dominios de la planicie costera.

El coeficiente de escurrimiento alcanza en general, valores altos, dadas las abruptas pendientes y la creciente deforestación; fluctúa del 10 a más del 30% para la mayor parte de la región. Estas condiciones propician un escurrimiento anual en esta área de aproximadamente 6,697 Mm³, que es casi 60% del escurrimiento virgen de toda la entidad. De este volumen, 4,333 Mm³ anuales fluyen al estado de Veracruz-Llave, aunque se reciben aportaciones de Taxcala e Hidalgo, por 423 Mm³.

Cercanía del proyecto a pozos de agua.

No existe ningún pozo de agua al interior ni en las cercanías de la zona de proyecto.

Tipo de vegetación.

La operación de la estación de servicio no afecta vegetación alguna ya que se ubica en una zona urbanizada. La región de Teziutlán es muy rica en flora, su ubicación geográfica y las condiciones de topografía permiten una combinación de paisajes coloridos, con una alta diversidad en su composición florística. A nivel municipal el tipo de vegetación original pertenece a las estructuras de Bosque de Encino, Bosque de Pino, y asociaciones de pino-encino, se observan amplias zonas de vegetación inducida como el caso de pastizales y áreas agrícolas, donde se cultivan principalmente: maíz, café, frutales como manzana y durazno.

Los bosques de Quercus o encinares son comunidades vegetales muy características de las zonas montañosas de México. De hecho, junto con los pinares constituyen la mayor parte de la cubierta vegetal de áreas de clima templado y semihúmedo.

No se limitan, sin embargo, a estas condiciones ecológicas, pues también penetran en regiones de clima caliente, no faltan en las francamente húmedas y aun existen en las semiáridas, pero en estas últimas asumen con frecuencia la forma de matorrales.

Para México existen más de 150 especies quizás cerca de 200, si se toma en cuenta que de este número más de la mitad son árboles dominantes o codominantes en los bosques, podrá comprenderse la gran diversidad florística, fisonómica y ecológica de los encinares.

Los encinares guardan relaciones complejas con los pinares, con los cuales comparten afinidades ecológicas generales y los bosques mixtos de Quercus y Pinus son muy frecuentes. También se relacionan los bosques de Quercus con el bosque mesófilo de montaña, así como con diversos tipos de bosques tropicales y aun con las sabanas y otros tipos de pastizales.

Fauna

Debido a las perturbaciones antropogénicas, por el establecimiento y crecimiento de la mancha urbana, han provocado que la fauna silvestre sea desplazada hacia regiones menos perturbadas. Específicamente en el entorno a la gestación de servicio, no se observa fauna que pudiera ser afectada por la operación de las instalaciones.

Paisaje.

La inclusión del paisaje se sustenta en dos aspectos fundamentales: el concepto «paisaje» como elemento aglutinador de toda una serie de características del medio físico y la capacidad de asimilación que tiene el paisaje de los efectos derivados del establecimiento del proyecto.

En general la calidad paisajística está considerada como media a para las características intrínsecas y visuales, ya que se tiene la presencia de elementos que degradan el paisaje, como líneas de conducción eléctrica, vías de comunicación, establecimientos comerciales y de servicios a lo largo de la vialidad principal. Con lo que respecta al fondo escénico se puede considerar como bajo, ya que en la zona se presentan comerciales y de servicios, característicos del uso mixto de la zona.

Fragilidad: Este concepto corresponde al conjunto de características de la zona donde se desarrollará el proyecto, relacionadas con su capacidad de respuesta al cambio de sus propiedades paisajísticas. Es un concepto estrechamente ligado al de calidad visual. La fragilidad visual se perfila como una cualidad o propiedad del sitio que sirve para localizar las posibles instalaciones o sus elementos, de tal manera de producir el menor impacto visual posible.

Debido a las características visuales, que presenta actualmente el sitio, ubicado en una zona urbana, se puede considerar que la fragilidad está catalogada como baja, ya que los elementos paisajísticos susceptibles de ser alterados, se apreciarán poco desde las instalaciones, siendo compatible la actividad de la estación de servicio, con el uso mixto actualmente observado en esta parte de la Ciudad. Así mismo, el grado de exposición será bajo, debido a que paisajísticamente, las instalaciones no son visibles a distancias considerables, solo a nivel local.

e) Identificación de impactos significativos y relevantes y determinación de acciones.

Los impactos ambientales que se pueden generar la estación de servicios, se conjuntan y analizan para la etapa de operación aplicable al presente estudio, con la finalidad de conocer, identificar y evaluar cada uno de los impactos que se presenten en la misma, facilitando las medidas de prevención y mitigación aplicables.

Las perturbaciones generadas en el sistema, pueden seguir varias rutas de acuerdo a la naturaleza del impacto y a las características del ambiente, es así que la determinación de los impactos debe considerar el disturbio con los efectos colaterales a través del tiempo y espacio.

Las etapas de preparación del sitio, construcción ya han sido realizadas sin embargo el presente proyecto está dirigido al funcionamiento de la Estación de Servicio, la cual considera continuar con la etapa de operación y mantenimiento; así como una vida útil mínima de 30 años, no considerando la clausura, debido a posibles ampliaciones o mejoras operativas al término de su vida útil, generando una revisión periódica por efectos de seguridad, eficiencia en el funcionamiento de la Estación de Servicio, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizará durante el tiempo de vida útil de la misma. Po lo cual las medidas las siguientes acciones y medidas para

prevenir y mitigar los impactos ambientales relevantes para la etapa de operación:

- Revisión y mantenimiento de pisos losas, cubiertas, muros y acabados en edificio e islas.
- Revisión y mantenimientos de sistemas eléctricos, hidráulicos, sanitarios, e instalaciones especiales.
- Mantenimiento de áreas jardinadas, incluyéndose reforestación y pasto
- Pruebas de seguridad en instalaciones y señalización de espacios o áreas restringidas, de riesgo o privadas
- Mantenimiento de cisterna y accesos vehiculares, peatonales y estacionamiento.
- Curso y capacitación al personal para la atención a contingencias naturales y humanas y manejo de extintores y accesorios, hidrantes
- Para cada una de las actividades a realizar durante ésta etapa, se apegara a la NOM-080-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición, para el caso de los auto-tanques que suministren el combustible a la Estación de Servicio.
- Se debe evitar al máximo el golpe de partes metálicas de herramientas y maquinaria, reduciendo con ello las emisiones de ruido, durante el mantenimiento de las instalaciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas y sanitarias.

- Se utilizará equipo silenciador en la maquinaria a fin de que los niveles de ruido producidos, no excedan los límites máximos permisibles, para el caso de los equipos de trasiego de combustible y del mantenimiento de las trampas de grasas y aceites.
- Se verificará que la maquinaria, así como los camiones transportadores de combustible, esté provista de silenciador.
- Los operadores de maquinaria y equipo mecánico tendrán que utilizar equipo de protección auditiva, ocular y manual, para evitar accidentes.
- La realización de las actividades de mantenimiento de la Estación de Servicio, se llevarán a cabo en horario diurno, conforme al programa de trabajo considerado para esta etapa del proyecto.
- El suministro de materiales y equipo se realizará en horario diurno, tomando en cuenta todas las medidas de seguridad para el suministro de combustible en bombas y tanques de almacenamiento.
- Se recomendará a los operadores de vehículos que pasen a recargar combustible de que mantengan el motor apagado cuando se le suministre combustible.
- Se colocarán señalamientos para marcar las rutas de acceso y salida de la estación de servicio, así como de las acciones que los operarios de los automóviles y los trabajadores deben de realizar, para que la generación de ruido se disminuya. Así mismo, se deberá de dar un mantenimiento periódico a la señalética en todas las áreas del establecimiento.
- Se realizará el sembrado de especies pequeñas y la sustitución de aquella que no pudieran adaptarse rápidamente, para crear un aspecto más ameno a la estación de

servicio, ésta reforestación y mantenimiento de áreas verdes se considera una medida de mitigación.

- El mantenimiento de las áreas verdes consideradas en la estación de servicio, generarán un impacto benéfico al paisaje, dentro de las instalaciones, tanto para los trabajadores, como para los clientes.
- Las áreas reforestadas más alejadas de las instalaciones, tendrán que llevar su poda, riego y colocación de abono orgánico, para que se desarrolle lo más rápido posible y se tenga a la vez un área de amortiguamiento por efecto del viento, radiación solar y mejoramiento de la estética del lugar.
- Se realizará la recolección de los envases de aceites lubricantes vacíos, la recolección de trapos estopas o cualquier otro objeto de limpieza impregnado con aceite grasa o combustible utilizados en el mantenimiento y servicio de las instalaciones de la estación de servicio y vehículos automotores, para ser almacenados temporalmente en el área correspondiente, en recipientes adecuados para posteriormente ser trasladados por una empresa autorizada por SEMARNAT para el manejo y transporte de residuos peligrosos.
- De igual manera que en el proceso anterior, se realizará la recolección de los residuos de manejo especial, para ser recolectados y depositados temporalmente en tambos de 100 y 200 lts. de capacidad, hasta que sean entregados a centros de acopio dependiendo del tipo de residuo generado (vidrio, papel, cartón, aluminio, plástico, Pet, etc.), y al sistema de limpia pública del municipio.
- Se contratarán los servicios de una empresa autorizada por SEMARNAT, para la recolección de los residuos almacenados en la trampa de grasas y aceites antes de su llenado al 80% de su capacidad, en periodos que no excedan de un mes.

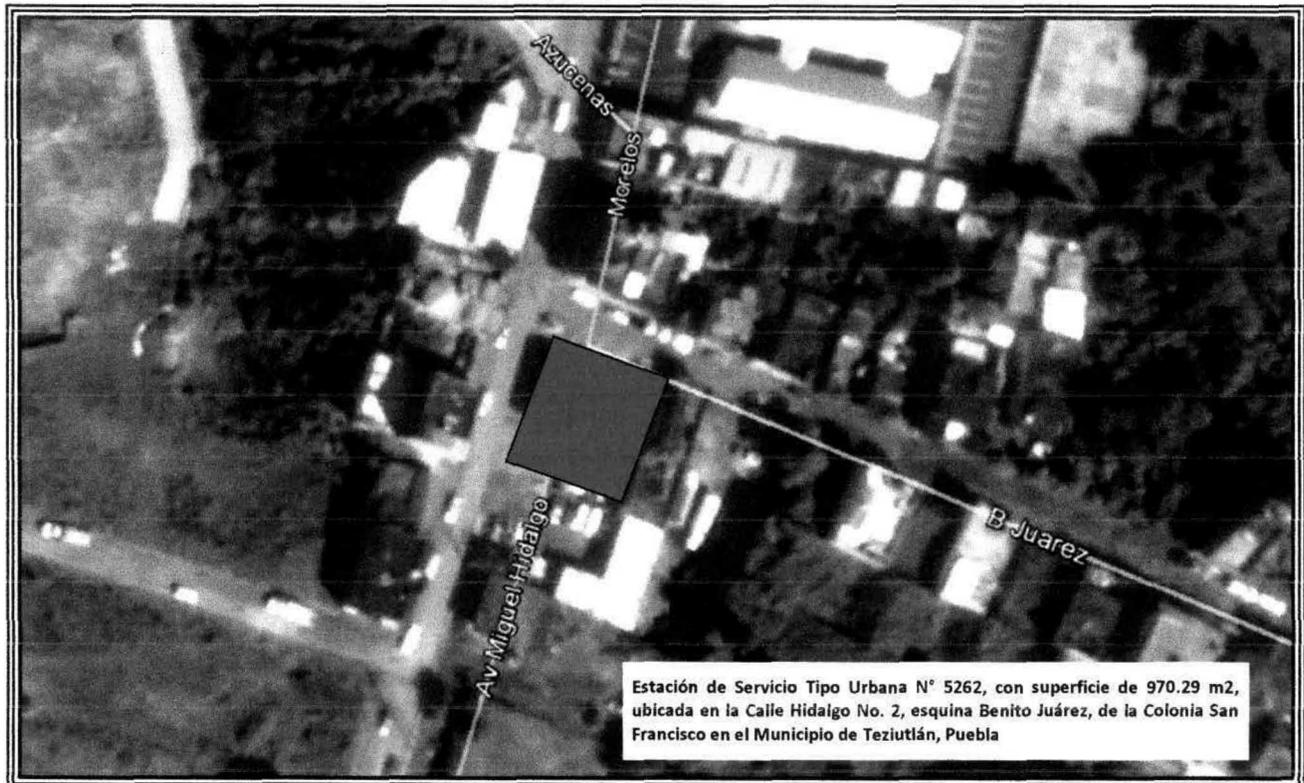


- Los residuos de mantenimiento como pinturas, o envases impregnados con pintura de aceite, así como del cambio de tuberías usadas, material eléctrico, mangueras, etc., serán recolectados y separados de acuerdo a sus características y recolectados por las empresas que otorguen el servicio de mantenimiento.
- El mantenimiento de la vegetación coadyuvará en la disminución de irradiación solar, viento, así como de mejoramiento y adecuación de la calidad paisajística de la estación de servicio y el entorno.
- La etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio, requerirá la contratación de mano de obra para la operación, así como para el mantenimiento de las instalaciones y edificios, beneficiando a la población contratada del municipio, aunque algunas actividades se realicen de manera temporal. Por otro lado la generación de empleo será extensiva, ya que gran parte de las actividades de mantenimiento las realizarán empresas que se encuentran ubicadas en otros municipios y estados.
- Para esta etapa se requerirá de mano de obra para la operación y mantenimiento de las instalaciones, la cual se contratará en la zona, para su inmediata capacitación, además de contratar el servicio de empresas externas para el mantenimiento de instalaciones, recolección de residuos peligrosos y no peligrosos, así como para la adquisición de combustible, lubricantes y otros materiales e insumos. La contratación de estos servicios será de otros municipios e incluso de otras Entidades. Por lo anterior la economía en la región de proyecto se verá beneficiada.

f) Planos de Localización.

El proyecto corresponde a la operación y mantenimiento de una Estación de Servicio Tipo Servicio Tipo Urbana N° 5262 ubicada en la Calle Hidalgo No. 2, esquina Benito Juárez, de la Colonia San Francisco en el Municipio de Teziutlán, Puebla.

El centroide del predio se ubica en las coordenadas UTM-WGS84 en E= 671,766.25 m y en N= 2,193,008.33m (Latitud 19°49'31.90"N, Longitud 97°21'35.75"O) y se encuentra a una altitud de 1,879 metros sobre el nivel del mar.



g) Condiciones adicionales propuestas.

Por la descripción del proyecto de Estación de Servicio tipo urbana correspondiente a la fase de operación y mantenimiento no se contemplan condiciones adicionales a las ya establecidas en este informe.

Durante su funcionamiento (operación) normal de la estación de servicio, se consideran las siguientes actividades:

- Recepción de combustible.
 - Arribo del auto – tanque.



INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 5262
CALLE HIDALGO NO. 2, ESQ. BENITO JUÁREZ,,
COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.

- Verificación del Producto
- Descarga del producto.
- Partida del auto – tanque.
- Despacho de combustibles.
- Venta de lubricantes.